

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 533

26 de mayo de 2026

Presentada por la señora *Santiago Negrón* y el señor *González Costa*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación sobre: (1) la suficiencia del presupuesto y demás recursos asignados a la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud para atender las necesidades de las cerca de 300,000 personas con diagnóstico de discapacidad intelectual (Trastorno del Desarrollo Intelectual) en Puerto Rico; y (2) la adecuacidad de la oferta de servicios, la suficiencia de personal y la infraestructura de los Centros Transicionales de Servicio (CTS) autorizados a operar por la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual (DSPADI) del Departamento de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe una necesidad impostergable de expandir y aumentar la calidad de los servicios a la población adulta con discapacidad intelectual (hoy denominado “trastorno del desarrollo intelectual”). La comunidad de pacientes y sus familias atestiguan que los recursos asignados no dan abasto. La población con este diagnóstico ha aumentado significativamente –hoy, son cerca de 300,000 personas– pero la oferta de servicios en el país no ha crecido de forma proporcional a lo requerido. En el Municipio de Bayamón, por ejemplo, hay Centros Transicionales de Servicio (CTS) que no tienen servicio de agua y electricidad y otros que confrontan interrupciones prolongadas en los servicios públicos. A su vez, no todos los hogares satisfacen las

necesidades de las personas ubicadas, principalmente, a causa de recibir poca o ninguna supervisión. Finalmente, es medular destacar que el Departamento de Salud subvenciona el servicio diurno o residencial de personas entre los 22 y los 59 años, por lo cual, muchas personas que necesitan del servicio pueden resultar excluidas sin que exista justificación racional –más allá de la edad cronológica– para que la agencia suspenda el financiamiento.

El estado de situación que confronta esta población históricamente vulnerada hace necesario que el Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Salud, realice un avalúo profundo de las estructuras y servicios gubernamentales diseñados para garantizar la posibilidad de una vida digna a las personas adultas con trastorno del desarrollo intelectual.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado realizar una
- 2 investigación sobre:
- 3 1. la suficiencia del presupuesto y demás recursos asignados a la División de
- 4 Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual del Departamento
- 5 de Salud para atender las necesidades de las cerca de 300,000 personas con
- 6 diagnóstico de discapacidad intelectual (Trastorno del Desarrollo Intelectual)
- 7 en Puerto Rico; y
- 8 2. la adecuacidad de la oferta de servicios, la suficiencia de personal y la
- 9 infraestructura de los Centros Transicionales de Servicio (CTS) autorizados a
- 10 operar por la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad
- 11 Intelectual (DSPADI) del Departamento de Salud.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de la aprobación de esta
3 Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.